



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 29 de enero de 1998 – Número 21

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 102/1996, de 7 de octubre, por el que se regula la producción agrícola ecológica y se crea el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria..... 490
- 1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 16 de enero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.984/1994, de 9 de septiembre..... 490
- 1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 16 de enero de 1998 por la que se establece la obligación de instalar puertas en cabina para los ascensores que carecen de ellas..... 491

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.–Expediente de información pública sobre «ampliación de plataforma y mejora de firme, carretera SP-5201, de San Miguel de Aras a Adal-Treto, puntos kilométricos 2,900 al 9,580, tramo Bádames-Adal Treto» 492
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio a deudor; notificaciones de embargo de bienes inmuebles, y notificación de valoración de bienes inmuebles 495
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de construcciones en suelo no urbanizable 497

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de notificación pública de resolución de contrato de «alumbrado público en La Hermida y Piñeres, Ayuntamiento de Peñarrubia»; relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia durante el cuarto trimestre de 1997, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96, y relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de noviembre de 1997..... 498
- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 1997..... 502
- 4.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1997..... 505

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 505

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda 506

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- San Miguel de Aguayo 512

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 4/1998, de 23 de enero por el que se modifica el Decreto 102/1996 de 7 de octubre, por el que se regula la producción agrícola ecológica y se crea el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria.

El Decreto 102/1996 de 7 de octubre vino a aplicar en Cantabria lo previsto por el Reglamento (CEE) 2092/91 de 24 de junio sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Previamente a su preceptiva ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, su Secretaría General Técnica ha realizado observaciones al texto, surgidas a la luz de nuevas interpretaciones del Reglamento (CEE) 2092/91.

Procede, pues, modificar el Decreto 102/1996 de 7 de octubre para recoger esas interpretaciones y llevar a cabo su ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, y previa deliberación en el Consejo de Gobierno de fecha 15 de enero de 1998,

DISPONGO

Artículo único

Se modifica el Decreto 102/1996 de 7 de octubre, por el que se regula la producción agraria ecológica y se crea el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria, introduciéndose en él los siguientes cambios:

Primero.—El primer párrafo del artículo 3 tendrá la siguiente redacción:

«Las indicaciones ecológicas o biológicas sólo podrán ser utilizadas por los operadores que produzcan, elaboren o envasen, con vistas a su comercialización, los productos incluidos en el artículo 1 de acuerdo con las normas del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, que notifiquen su actividad a la autoridad competente y se sometan al control del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria».

Segundo.—Se suprime la letra k del punto 2 del artículo 6.

Tercero.—El apartado 1 del artículo 7 tendrá la siguiente redacción:

«Estarán representados en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria los operadores titulares de empresas de producción o elaboración de productos ecológicos o biológicos sometidos al control del Consejo, así como las asociaciones de consumidores y las organizaciones profesionales agrarias».

Cuarto.—El primer párrafo del apartado 3 del artículo 7 quedará así redactado:

«Los vocales representantes de los operadores ecológicos o biológicos serán elegidos democráticamente en cada subsector por los sometidos al control del Consejo y de entre ellos».

Quinto.—El tercer párrafo del artículo 10 quedará así redactado:

«El Comité emitirá informe sobre la conformidad o disconformidad con el régimen de control de los operadores de productos ecológicos o biológicos. Este informe, que será previo o vinculante, se emitirá también antes de imponerse cualquier sanción a los operadores».

DISPOSICIONES FINALES

Única.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de enero de 1998

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
José Álvarez Gancedo

98/16892

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 16 de enero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre.

El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece un procedimiento arbitral para resolver las impugnaciones en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas. El citado artículo 76 había sido previamente desarrollado en el capítulo III del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.984/1994, de 9 de septiembre.

La trascendencia que las normas citadas atribuyen al arbitraje, desjudicializando y sometiendo al control arbitral los procesos electorales en este ámbito, y la función de utilidad pública e interés social que los árbitros desarrollan, así como la imparcialidad que debe presidir sus actuaciones, aconsejan la compensación económica de los mismos.

Efectuadas las transferencias a nuestra Comunidad Autónoma en materia de trabajo mediante Real Decreto 1.900/1996, de 2 de agosto, resulta necesario establecer las bases reguladoras de las citadas compensaciones económicas. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las compensaciones económicas que percibirán los árbitros designados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, por sus actuaciones en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento antes señalado, aprobado por el Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre.

Artículo 2. Cuantía de la compensación y financiación

1. La cuantía de la compensación económica será de 20.000 pesetas por cada laudo arbitral dictado.

2. Además, si el árbitro tuviera que incurrir en gastos por desplazamiento o manutención en el ejercicio de su

actividad percibirá las compensaciones económicas correspondientes por dichos gastos.

La cuantía de la compensación por manutención será la establecida como dieta de manutención para el Grupo 2º en el Decreto 66/1991, de 20 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 125/1996, de 18 de diciembre. La cuantía de la compensación económica por los gastos de desplazamiento será igual a aquélla que correspondería si se tratara de un desplazamiento en un vehículo particular, en relación con la distancia recorrida, aplicándose los importes por kilómetros recorridos señalados en el citado Decreto.

3. Las mencionadas compensaciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.6.724.2.488-1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos

1. Los beneficiarios de las compensaciones a que se refiere la presente Orden deberán ser árbitros que, habiendo sido designados de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Organos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los solicitantes de las compensaciones deberán presentar, juntamente con la solicitud dirigida al director general de Trabajo, los documentos acreditativos de:

- a) La personalidad del árbitro.
- b) Los laudos dictados en el trimestre anterior a la fecha de la solicitud.
- c) Los desplazamientos, si se hubiesen realizado, con expresión de la distancia en kilómetro recorrida así como de los demás gastos inherentes a dichos desplazamientos, si los hubiese.
- d) Las ayudas que en su caso hayan recibido por la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Artículo 4. Otorgamiento de las compensaciones

1. A la vista de la solicitud y de la documentación presentada, los expedientes serán instruidos por la Dirección General de Trabajo, que formulará la correspondiente propuesta de resolución, tras lo cual el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones resolverá la concesión o denegación de las compensaciones solicitadas.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de compensación a los árbitros será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de compensación.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios de las compensaciones

Los beneficiarios de las compensaciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Dirección General de Trabajo, así como a las actuaciones de control financiero previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a las que realice la Intervención General de esta Comunidad Autónoma.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.
EFECTOS RETROACTIVOS**

La presente Orden tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1998, referidos a los laudos arbitrales

emitidos y correspondientes a elecciones celebradas desde dicha fecha.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/17667

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 16 de enero de 1998 por la que se establece la obligación de instalar puertas en cabina para los ascensores que carecen de ellas.

Con el fin de evitar los accidentes que se producen en los ascensores sin puerta de cabina se publicó la Orden Ministerial de 20 de julio de 1976, que modificando el Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966, obligaba a colocar dichas puertas en ascensores de nueva instalación.

La Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y la del Consejo de 29 de junio de 1995, obligan a la instalación de puertas en cabina en los ascensores en funcionamiento permanente de edificios ya construidos.

En todo caso, el elevado número de aparatos elevadores existentes sin puertas en cabina aconseja establecer plazos escalonados para la ejecución de las instalaciones, empezando por aquellos en los que resulta mayor el riesgo que se quiere prevenir, bien por su antigüedad, bien por el lugar donde se encuentran instalados.

En virtud de lo expuesto anteriormente y de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas por el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas,

DISPONGO

Artículo 1

Los titulares y, en su caso, los arrendatarios de aquellos ascensores instalados en el ámbito de esta Comunidad Autónoma que no posean puertas en cabina, quedan obligados a su instalación, dentro de los plazos establecidos en la presente Orden, de acuerdo con el artículo 54 y siguientes del Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de 30 de junio de 1966 y modificado por Orden de 20 de julio de 1976, con las excepciones que en dicho artículo se establecen.

Artículo 2

La instalación de puertas en cabina no supondrá una reducción del ancho de entrada por debajo de las dimensiones mínimas prescritas en el artículo 57 de la Orden de 30 de junio de 1966 antes señalada, ni de la superficie del suelo del camarín en función del número de pasajeros indicados en el artículo 48 de la Orden citada.

Artículo 3

Lo dispuesto en el artículo 1 se llevará a efecto como máximo en los siguientes plazos a partir de la entrada en vigor de la presente Orden:

1. Para ascensores instalados en locales de pública concurrencia:

- a) Los ascensores con autorización de puesta en marcha anterior al 1 de enero de 1974 dispondrán de un plazo de un año.

b) Los ascensores con autorización de puesta en marcha posterior al 1 de enero de 1974 dispondrán de un plazo de dos años.

2. Para ascensores instalados en viviendas:

a) Los ascensores que tengan en vigor la inspección general periódica dispondrán de plazo hasta la fecha indicada en el acta de inspección, más seis meses.

b) Para el resto de ascensores:

- Los ascensores con autorización de puesta en marcha anterior al 1 de enero de 1974 dispondrán de un plazo de dos años.

- Los ascensores con autorización de puesta en marcha posterior al 1 de enero de 1974 dispondrán de un plazo de cuatro años.

Artículo 4

La instalación de puertas en cabina se considera como una transformación de importancia, por lo que se deberá presentar el proyecto de modificación ante la Dirección General de Industria.

En este proyecto, además de contemplar la instalación de las puertas en cabina, se deberán justificar las soluciones adoptadas relativas a otros elementos importantes que puedan resultar afectados, como son el de la suficiencia de potencia del motor, esfuerzo sobre ejes, peso de la cabina, contrapeso, esfuerzo a soportar por el para-cáidas y alimentación eléctrica, así como cualquier otro aspecto relativo a la seguridad del conjunto.

Artículo 5

Las empresas mantenedores de aquellos ascensores que no disponen de puertas en cabina deberán comunicar fehacientemente a los propietarios o, en su caso, a los arrendatarios, en el plazo de un mes, el tiempo que disponen para su instalación, en relación con lo previsto en el artículo 3 de esta Orden y colocar una pegatina en el interior de la cabina según el modelo que se adjunta en el anexo I.

Artículo 6

Las empresas mantenedoras deberán remitir a la Dirección General de Industria la relación de los ascensores que no disponen de puertas en cabina con los períodos previstos en el artículo 3, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 7

El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

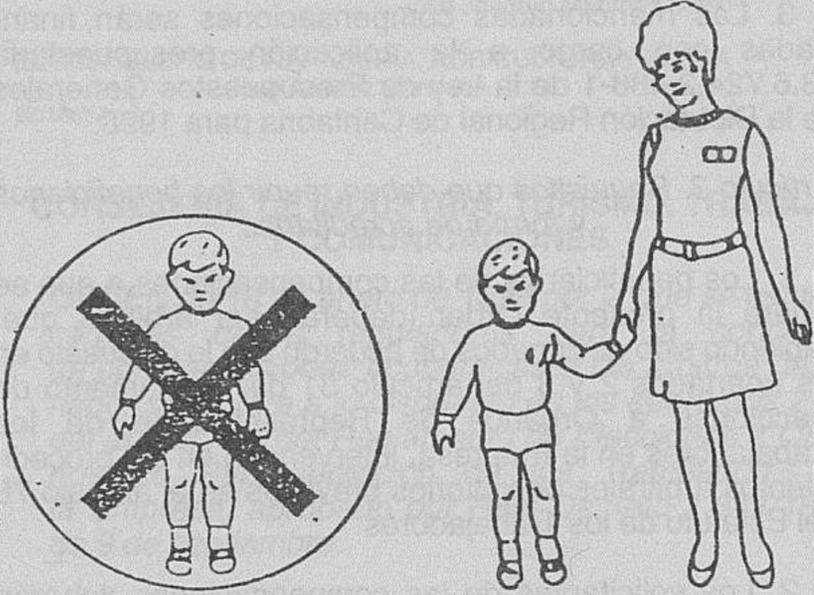
Se autoriza a la Dirección General de Industria a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de enero de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

ANEXO I

EMPRESA MANTENEDORA
Nº REGISTRO APARATOS ELEVADORES

PRECAUCION
NO SE ACERQUEN A LA ENTRADA
IMPIDAN QUE LOS NIÑOS VIAJEN SOLOS
DEBERA DISPONER DE PUERTAS EN CABINA ANTES DEL <div style="text-align: center; font-size: 1.5em;">MES AÑO</div>

98/17666

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: «Ampliación de plataforma y mejora de firme. Carretera SP-5201, de San Miguel de Aras a Adal Treto, puntos kilométricos 2,900 al 9,580. Tramo: Bádames-Adal Treto.

Términos municipales: Voto y Bárcena de Cicero.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 18 de diciembre de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se

abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser

examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamientos de Voto y Bárcena de Cicero.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4-5.º A, Santander.

Santander, 16 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

PARCELAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VOTO

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			
	NOMBRE	DOMICILIO	REF	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	SUP. A EXPROP (M²)	OBSERVAC.
1	Laureano Otero San Sebastian	San Pantaleon de Aras	CU	99-02-0	02	San Pantaleón de Aras		23,83	URBANA
2	Maria Luisa Ruiz Ruiz	San Pantaleon de Aras	CU	99-02-0	01	San Pantaleón de Aras		128,55	URBANA
3	Maria Socorro Mier Porres	Emilio Pino nº1 (Santander)	CU	99-03-0	01	San Pantaleón de Aras		92,09	URBANA
4	Secundino Fernandez Fernandez	San Pantaleon de Aras	CU	99-04-5	05	San Pantaleón de Aras		148,18	URBANA
5	Mª Dolores Fernandez Argos	San Pantaleon de Aras	CU	99-04-5	04	San Pantaleón de Aras		110,21	URBANA
6	Miguel Custos Orejon	San Pantaleon de Aras	CU	99-04-5	03	San Pantaleón de Aras		15	URBANA
7	Elias Martin Luis	San Pantaleon de Aras	CU	99-04-5	02	San Pantaleón de Aras		270,8	URBANA
8	Angel Mier López	Voto	CU	98-02-2	04	San Pantaleón de Aras		70,04	URBANA
9	Francisco Diego Gomez y Hnos	San Pantaleon de Aras	CU	98-02-2	03	San Pantaleón de Aras		78,06	URBANA
10	Maria Socorro Mier Porres	Emilio Pino nº1 (Santander)	CU	98-02-2	02	San Pantaleón de Aras		116,19	URBANA
11	Benigno Gandarillas Vega	Bádames	CU	99-04-3	05	San Pantaleón de Aras		80,09	URBANA
12	Ayuntamiento de Voto	Bádames	CU	99-04-3	06	San Pantaleón de Aras		26,02	URBANA
13	Secundino Gonzalez Callejo	San Pantaleon de Aras	CU	99-04-3	03	San Pantaleón de Aras		202,84	URBANA
14	Jose Antonio Ruiz Ajuria	San Fernando Nº4 (Santander)	CU	99-04-3	02	San Pantaleón de Aras		226,29	URBANA
15	Ayuntamiento de Voto	Bádames	CU	99-04-3	01	Bádames		51,61	URBANA
16	Carmela Rugama Peña	Alcázar de Toledo Nº4 (Santander)	CU	98-06-6	06	Bádames		72,41	URBANA
17	Jose Antonio Ruiz Ajuria	San Fernando Nº4 (Santander)	CU	99-04-5	01	San Pantaleón de Aras		10,98	URBANA
18	Jose Antonio Ruiz Ajuria	San Fernando Nº4 (Santander)	CU	99-05-7	02	San Pantaleón de Aras		56,59	URBANA
19	Ayuntamiento de Voto	Bádames	CU	99-05-7	01	Bádames		89,63	URBANA
20	Ayuntamiento de Voto	Bádames	CU	99-06-4	01	Bádames (Ayuntamiento)			URBANA
21	Angel Cano Sainz y Hnos	Leatad Nº21 (Santander)	CU	99-06-7	01	Bádames		170,78	URBANA
22	Ricardo Vasallo Dominguez y 52 mas	Bádames	CU	99-07-1	04	Bádames		181,92	URBANA
23	Ramón Pérez Vázquez	Bádames	CU	99-07-1	02	Bádames		27,88	URBANA
24	Maria Ris Cerrasco	Bádames	CU	99-07-1	01	Bádames		96,73	URBANA
25	Estaban Rava Fernandez	Bádames	CU	99-08-6	03	Bádames		96,49	URBANA
26	Mercades Vara Vara	Bádames	CU	99-08-6	02	Bádames		37,51	URBANA
27	Jose A. Fernández Cedrun	Secadura	CU	98-08-6	01	Bádames		155,8	URBANA
28	Jose A. Fernández Cedrun	Secadura	CR	22	109	Mies de Bádames	Pradera	356,61	RUSTICA
29	Miguel López Cano	Bádames	CR	22	108	Mies de Bádames	Pradera	178,95	RUSTICA
30	Fernando Gandarilla Valle	Bádames	CR	22	107	Mies de Bádames	Pradera	299,07	RUSTICA
31	Agustin Generoso Gómez y Hnos	Bádames	CR	22	103	Mies de Bádames	Pradera	180,03	RUSTICA
32	Purificación Montaña López	Bádames	CR	22	102	Mies de Bádames	Pradera	52,58	RUSTICA
33	Carmen Madrazo Ruiz	Voto	CR	22	101	Mies de Bádames	Pradera	58,43	RUSTICA
34	Benigno Gandarilla Vega	Voto	CR	22	98	Mies de Bádames	Pradera	6,34	RUSTICA
35	Angel Pardo Fernández	Bádames	CR	22	97	Mies de Bádames	Pradera	87,91	RUSTICA
36	Isabel Giménez de los Rios y Hnos	Bilbao	CR	22	94	Mies de Bádames	Pradera	145,02	RUSTICA
37	Isabel Giménez de los Rios y Hnos	Bilbao	CR	23	187	Mies de la Riva	Pradera	330,34	RUSTICA
38	Concepción y Maria Consuelo Pelón Montaña	Villar Ed. Parque (Laredo)	CR	23	185	Mies de la Riva	Pradera	158,32	RUSTICA
39	Jose Antonio Ruiz Ajuria	San Fernando Nº4 (Bilbao)	CR	23	186	Mies de la Riva	Pradera	159,57	RUSTICA
40	Jose Conde Ricondo	San Miguel de Aras	CR	23	182	Mies de la Riva	Pradera	176,67	RUSTICA
41	Juan José y Manuel Coias Custos	Bilbao	CR	23	181	Mies de la Riva	Pradera	139,17	RUSTICA
42	Francisco Cedrun Sainz	Bádames	CR	23	160	Mies de la Riva	Pradera	755,48	RUSTICA
43	Francisco Cedrun Sainz	Bádames	CR	23	157	Mies de la Riva	Pradera	567,59	RUSTICA
44	Carmen Madrazo Ruiz	Voto	CR	23	153	Mies de la Riva	Pradera	62,72	RUSTICA
45	Francisco Cedrun Sainz	Bádames	CR	23	151	Mies de la Riva	Pradera	128,98	RUSTICA
46	Teresa Sarabia Ortiz	Nates	CR	23	150	Mies de la Riva	Pradera	92	RUSTICA
47	Gerardo Ahedo Fernández	Rada	CR	23	149	Mies de la Riva	Pradera	159,16	RUSTICA
48	Teresa Sarabia Ortiz	Nates	CR	23	143	Mies de la Riva	Pradera	249,84	RUSTICA
49	Belén Morlote Sarabia	Rada	CR	23	142	Mies de la Riva	Pradera	466,59	RUSTICA
50	Amelie Sisenega Roldán y Hnos	Bilbao	CR	23	117	Mies de las Cag	Pradera y Labrantio	397,95	RUSTICA
51	Jose Madrazo Ruiz	Reina Victoria Nº39 (Santander)	CR	23	116	Mies de las Cag	Jardin	244,13	RUSTICA
52	Isabel Giménez de los Rios y Hnos	Bilbao	CR	22	65	Barcenillas	Monta bajo e improductivo	166,67	RUSTICA
53	Isabel Giménez de los Rios y Hnos	Bilbao	CR	22	64	Barcenillas	Pradera	592,9	RUSTICA
54	Cristina Fernández Diego	Rada	CR	22	63	Barcenillas	Pradera	22,71	RUSTICA
55	Jesús Fernández Expósito	Rada	CR	22	62	Barcenillas	Pradera	13,48	RUSTICA
56	Jesús Fernández Expósito	Rada	CU	00-14-0	04	La Riva		169,73	URBANA
57	Fernando Iglesia Sarabia	Rada	CU	01-14-7	01	La Riva		107,61	URBANA
58	Elvir Carmela López Rugama	Voto	CR	22	42	La Liosa	Pradera	379,19	RUSTICA
59	Maria Jesús Ruiz San Juan	El Agua (Voto)	CR	22	40	La Liosa	Pradera y monte bajo	314,74	RUSTICA
60	Soledad y Angeles Larvin Ruiz	Santo (Voto)	CR	22	35	La Lios	Pradera y Labrantio	1607,06	RUSTICA
61	Isaac Morlote Sarabia	Rada	CR	23	102	Mies de las Cag	Pradera	658,93	RUSTICA
62	Alicia Alonso Pacheco y Hnos	Nates	CR	23	101	Mies de las Cag	Pradera y Labrantio	307,2	RUSTICA
63	Urbano Cornejo Sarabia	Rada	CR	23	1	Castañeda	Pradera	412,54	RUSTICA
64	Junta Vecinal de Rada	Rada	CU	04-18-8	02	Rada		50,69	URBANA
65	Jose Torre Ahedo	Rada	CU	04-18-8	01	Rada		30,77	URBANA
66	Begoña Coias Saracia	Rada	CU	03-17-8	02	Rada (Los Pozos)		8,61	URBANA
67	Junta Vecinal de Rada	Rada	CU	03-17-8	01	Rada (Los Pozos)		0	URBANA
68	Begoña Coias Sarabia	Rada	CU	03-18-6	01	Rada (Los Pozos)		73,37	URBANA
69	Virginia Torre Ahedo	Rada	CU	03-19-0	09	Rada (Los Pozos)		65,72	URBANA
70	Cipriano Moncalán Alvarado	Rada	CU	03-19-0	05	Rada (Los Pozos)		85,41	URBANA
71	Junta Vecinal de Rada	Rada	CU	03-19-0	08	Rada (Los Pozos)		18,1	URBANA
72	Cipriano Moncalán Alvarado	Rada	CU	03-19-0	06	Rada (Los Pozos)		55,72	URBANA
73	Elisa Lastra Expósito	Rada	CU	03-19-0	07	Rada (Los Pozos)		13,43	URBANA
74	Emilia Castañera	Rada	CU	04-19-0	07	Rada		184,22	URBANA
75	Maria Fernández Lastra	Rada	CR	8	52	El Mazo	Pradera y Labrantio	1361,65	RUSTICA
76	Jose Abin Ricondo	Rada	CR	8	66	Los Pozos	Pradera y Labrantio	995,41	RUSTICA
77	Celedonio Trueba Fernández	Rada	CR	8	67	Los Pozos	Pradera	280,49	RUSTICA

PARCELAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VOTO

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			
	NOMBRE	DOMICILIO	REF	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	SUP. A EXPROP (M ²)	OBSERVAC.
78	Pedro Esquerro Alonso	Voto	CR	8	68	Los Pozos	Acc. a vivienda y jardín	233.71	RUSTICA
79	Félix Otero Tiera	Voto	CR	23	14	Castañeda	Pradera	206.7	RUSTICA
80	Juan Manuel Suarez Lastra	Rada	CR	9	1	Monte Rulabarca	Pradera y Labrantio	2067.58	RUSTICA
81	Alicia Lastra Gutiérrez	Voto	CR	9	2	Monte Rulabarca	Pradera	70.9	RUSTICA
82	Maria Luisa Lasra Expósito	Rada	CR	9	3	Monte Rulabarca	Pradera	56	RUSTICA
83	Clotilde Lastra Expósito	Ptz. Francisco Javier (Bilbao)	CR	9	4	Monte Rulabarca	Pradera	49.99	RUSTICA
84	Consuelo y Angel Campo Lastra	Rada	CR	9	5	Monte Rulabarca	Pradera	52.63	RUSTICA
85	Adela Lastra Expósito	Lejona	CR	9	6	Monte Rulabarca	Pradera	15.28	RUSTICA
86	Begoña Cruz Lastra y Hnos	Olite Herribern Nº2 (Bilbao)	CR	9	9	Monte Rulabarca	Improductivo	887.06	RUSTICA
87	Soledad Larín Ruiz y Hnos	Santo A	CR	9	13	Monte Rulabarca	Pradera	694.39	RUSTICA
88	Avelino Campo Diaz y Hnos	San Mames Aras	CR	8	69	Los Pozos	Pradera	266.22	RUSTICA
89	Alicia y Elena Lastra Gutiérrez	Voto	CR	8	72	Marisma	Pradera	436.58	RUSTICA
90	Demarcación Costa Cantabria	Voto	CR	8	80	Marisma	Improductivo	89.68	RUSTICA
91	Elena Ruiz Haro	Rada	CR	8	73	Marisma	Improductivo	725.12	RUSTICA
92	Demarcación Costa Cantabria	Voto	CR	8	76	Marisma	Improductivo	1862.8	RUSTICA
93	Antonia Cruz Ruiz	Voto	CR	8	74	Marisma	Improductivo	529.83	RUSTICA
94	Pacífico Rugama Pumarejo	Voto	CR	8	75	Marisma	Improductivo	30.19	RUSTICA
95	Celedonio Sianiega Roldán y Hnos	Bilbao	CR	8	77	Marisma	Improductivo	414.85	RUSTICA
96	Carlota Cruzado Tijera	Voto	CR	8	78	Marisma	Improductivo	33.78	RUSTICA
97	Demarcación Costa Cantabria	Voto	CR	8	79	Marisma	Improductivo	486.93	RUSTICA
98	Maria Gómez Revuelta	El Cristo de Carasa				Marisma (Carasa)	Jardín	33.78	
99	Miguel Esquerro Alonso	Rada	CR	9	54	Monte Rulabarca	Improductivo	30.84	RUSTICA
100	Oliva Rugama Gómez	Rada	CR	9	58	Monte Rulabarca	Pradera	114.19	RUSTICA
101	Jose Torres Ahedo y Hnos	Rada	CR	9	59	Monte Rulabarca	Pradera	37.01	RUSTICA
102	Consuelo Campo Lastra y Hnos	Rada	CR	9	62	Monte Rulabarca	Pradera	604.61	RUSTICA
103	Gerardo Campo Lastra	Rada	CR	9	63	Monte Rulabarca	Pradera	889.92	RUSTICA
104	Gerardo Campo Lastra	Rada	CR	9	64	Monte Rulabarca	Pradera	635.76	RUSTICA
105	José Rodríguez Cuevas y Hnos	Carasa	CR	9	66	Los Rios	Pradera	284.17	RUSTICA
106	Demetrio Gil Somellera	Voto	CR	9	65	Los Rics	Pradera	1364.04	RUSTICA
107	Demetrio Gil Somellera	Voto	CR	9	78	Los Rios	Pradera e improductivo	1307.45	RUSTICA
108	Maria Gómez Revuelta y Hnos	Bilbao	CR	9	80	El Cristo	Pradera	3052.51	RUSTICA
109	Elías Echevarría González	Carasa	CJ	21-26-5	05	Carasa		13.96	UREANA
110	Emilia Casta Eira	Rada	CJ	21-25-5	04	Carasa		47.58	UREANA
111	Herederos de Demetrio Gil	Carasa				Marisma (Carasa)	Prado		

PARCELAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARCENA DE CICERO

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			
	NOMBRE	DOMICILIO	REF	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	SUP. A EXPROP (M ²)	OBSERVAC.
112	Encarnación Pellón Rivero	Coz de Monte (Bárcena Cicero)	CR	13	149	El Cristo	Huerta	0	RUSTICA
113	Emilio Arredondo Fuentesilla	Bárcena Cicero	CR	13	147	Bramon	Pradera	4234.72	RUSTICA
114	Juan José Cruz Canales	Coz de Monte (Bárcena Cicero)	CR	13	146	Bramon	Pradera	929.99	RUSTICA
115	Amadeo Ruiz Fernández	Bárcena Cicero	CR	13	145	Bramon	Improductivo	1451.62	RUSTICA
116	Pilar Delgado Vallina	Bárcena Cicero	CR	13	148	Bramon	Eucaliptos pequeños	466.9	RUSTICA
117	Matías Bueno Cavadas	Bárcena Cicero	CR	13	144	Bramon	Pradera	1463.89	RUSTICA
118	Eliasa San Emeterio Alvarado	Treto	CR	12	136	Bramon	Pradera	27.12	RUSTICA
119	Maria Cristina del Campo Rucsbaco	Treto	CR	12	137	Bramon	Pradera y Labrantio	3415.61	RUSTICA
120	Matías Bueno Cavadas	Coz de Monte (Bárcena Cicero)	CR	12	138	Bramon	Pradera	94.29	RUSTICA
121	José Calvo Vázquez	Jose Miguel de Barán (Bárcena Cic.)	CR	12	139	Bramon	Pradera	147.24	RUSTICA
122	Luis Cavadas Valle	Bárcena Cicero	CR	12	140	Bramon	Labrantio	91.51	RUSTICA
123	Ambrosio Cavadas Herrera	Treto	CR	12	141	Bramon	Pradera	87.23	RUSTICA
124	Eliasa San Emeterio Alvarado	Treto	CR	12	85	Mies de Alvarado	Pradera	163.08	RUSTICA
125	Maria Humara Lasra	Treto	CR	13	136	Bramon	Pradera		RUSTICA
126	Celestino Villarías Larín	Bárcena Cicero	CR	13	120	Mies de Revilla	Pradera	14.41	RUSTICA
127	Ambrosio Cavadas Herrera	Treto	CR	13	92	Mies de Revilla	Pradera	179	RUSTICA
128	Jesús Gómez Gómez	Treto	CR	13	90	Mies de Revilla	Pradera	98.94	RUSTICA
129	Matías Bueno Cavadas	Bárcena Cicero	CR	13	87	Mies de Revilla	Pradera	94.32	RUSTICA
130	Alfonso Canales	Berno Pedroso (Bárcena Cicero)	CR	13	84	Mies de Revilla	Pradera	71.23	RUSTICA
131	Sevarino Botana Caneca	Miastro Granados Nº5 4ºH (Baracaldo)	CR	13	83	Mies de Revilla	Huerta	101.96	RUSTICA
132	Sevarino Botana Caneca	Miastro Granados Nº5 4ºH (Baracaldo)	CR	13	81	Mies de Revilla	Pradera	81.18	RUSTICA
133	Joaquín Herrera Cagigas	Treto	CR	13	80	Mies de Revilla	Jardín		RUSTICA
134	Carlos Fontecilla Gutiérrez	Treto	CR	13	79	Mies de Revilla	Huerta y jardín	481.68	RUSTICA
135	Carlos Fontecilla Gutiérrez	Treto	CR	13	77	Mies de Revilla	Huerta	26.16	RUSTICA
136	Emilio Herrera Arca	Coz de Monte (Treto)	CR	13	71	Mies de Revilla	Pradera	310.03	RUSTICA
137	Emilio Herrera Arca	Coz de Monte (Treto)	CR	13	72	Mies de Revilla	Pradera e improductivo	173.57	RUSTICA
138	Jaime Mairata Palmer	Bilbao	CR	13	724	Mies de Revilla	Vivienda en ruinas	168.48	RUSTICA
139	Matías Bueno Cavadas	Coz de Monte (Treto)	CR	13	714	Mies de Revilla	Pradera	306.1	RUSTICA
140	Simón Alvarado	Bárcena Cicero	CR	13	68	Mies de Revilla	Pradera	170.67	RUSTICA
141	Victoria Sarabia Ortiz	Adai-Treto	CR	12	64	Mies de Alvarado	Pradera	7.55	RUSTICA
142	Agustín Zornilla Fontecilla	Bárcena Cicero	CR	12	66	Mies de Alvarado	Pradera	40.4	RUSTICA
143	Joaquín Herrera Cagigas	Treto	CR	12	67	Mies de Alvarado	Pradera	21.32	RUSTICA
144	Carlos Fontecilla Gutiérrez	Treto	CR	12	68	Mies de Alvarado	Huerta	11.42	RUSTICA
145	Santiago Cavadas Valle	Bárcena Cicero	CR	12	70	Mies de Alvarado	Pradera	22.93	RUSTICA
146	Carlos Fontecilla Gutiérrez	Treto	CR	12	71	Mies de Alvarado	Huerta	57.56	RUSTICA
147	Carolina Fernández Sarabia	Ambrosero	CR	12	144	Mies de Alvarado	Improductivo	17.15	RUSTICA
148	Matías Bueno Cavadas	Coz de Monte	CR	12	76	Mies de Alvarado	Pradera	87.43	RUSTICA
149	Agustín Zornilla Fontecilla	Bárcena Cicero	CR	12	77	Mies de Alvarado	Pradera	56.61	RUSTICA
150	Lucía Cavadas Valle	Bárcena Cicero	CR	12	79	Mies de Alvarado	Huerta e improductivo	268.51	RUSTICA
151	Cesareo Alvarado Colina	Bárcena Cicero	CR	12	81	Mies de Alvarado	Pradera	55.28	RUSTICA
152	Paulino Valle Mazza	Eguilón 9 (Laredo)	CR	12	82	Mies de Alvarado	Pradera	119.62	RUSTICA

PARCELAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARCENA DE CICERO

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			
	NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USOCULTIVO	SUP. A EXPROP (M²)	OBSERVAC.
153	Emilio Herrera Arce	Coz de Monte (Treto)	CR	12	83	Mies de Alvarado	Pradera	341,91	RUSTICA
154	Cesareo Alvarado Colina	Bárcena Cicero	CR	12	80	Mies de Alvarado	Pradera	162,2	RUSTICA
155	Emilio Irias Peral	Treto	CR	12	84	Mies de Alvarado	Pradera	875,71	RUSTICA
156	Cesareo Alvarado Colina	Bárcena Cicero	CR	12	85	Mies de Alvarado	Pradera	1338,75	RUSTICA
157	Victoria Sarabia Ortiz	Adal - Treto	CR	12	86	Mies de Alvarado	Pradera	20,27	RUSTICA
158	Laureano Peña Irujo	Bárcena Cicero	CR	12	88	Mies de Alvarado	Pradera y monte bajo	22,47	RUSTICA
159	Maria Humara Lastra	Treto	CR	12	87	Mies de Alvarado	Pradera	1561,15	RUSTICA
160	Gonzalo Ruiz Fuentecilla	Bárcena Cicero	CR	14	119	Pedroso	Pradera e improductivo	123,06	RUSTICA
161	Maria Luisa y Josefa Irias Arnaiz	Treto	CR	14	90	Mies de Soriva	Pradera	44,69	RUSTICA
162	Nicolás Veci Fontis	Bárcena Cicero	CR	14	87	Mies de Soriva	Pradera	28,15	RUSTICA
163	Milagros Ullibami Roncancio	Gordoniz Nº72 (Bilbao)	CR	14	86	Mies de Soriva	Pradera	107,28	RUSTICA
164	Juan José Cruz Canales	Coz de Monte (Treto)	CR	14	77	Mies de Soriva	Pradera	357,31	RUSTICA
165	José Arce Alvarado	Treto	CR	14	76	Mies de Soriva	Pradera	505,86	RUSTICA
166	Fermin Maiza Maiza	Treto	CR	14	74	Mies de Soriba	Pradera	136,35	RUSTICA
167	Castor Humara Ortiz	Bárcena Cicero	CR	14	73	Mies de Soriba	Pradera	262,71	RUSTICA
168	Victoria Sarabia Ortiz	Adal - Treto	CR	12	90	Mies de Soriba	Pradera	445,18	RUSTICA
169	Ana Maria Diaz Montenegro	Bárcena Cicero	CR	12	91	Mies de Soriba	Pradera	1842,39	RUSTICA
170	Mercedes Campo Maiza	Bárcena Cicero	CR	12	93	Mies de Soriba	Pradera	241,44	RUSTICA
171	Antonio Vellina López	Bárcena Cicero	CR	12	94	Mies de Soriba	Pradera	431,17	RUSTICA
172	Gabriel Cobo Trueba	Treto	CR	12	120	Mies de Soriba	Pradera	96,15	RUSTICA
173	Gumarsindo Ranero Fernandez	Bárcena Cicero	CR	12	132	Mies de Soriba	Pradera e improductivo	33,41	RUSTICA
174	Pilar Muela Fernández	Treto	CR	12	122	Mies de Soriba	Pradera e improductivo	3,88	RUSTICA
175	Gabriel Cobo Trueba	Treto	CR	12	1	Mies de Treto	Pradera	5,73	RUSTICA
176	Alejandro Tijera Diego	Adal - Treto	CR	12	3	Mies de Treto	Pradera	66,04	RUSTICA
177	Natividad Madrazo Maiza	Treto	CR	12	4	Mies de Treto	Huerta	267,99	RUSTICA
178	Gabriel Cobo Trueba	Treto	CR	14	71	Mies de Soriba	Pradera y Labrantio	456,89	RUSTICA
179	Maria Humara Lastra	Treto	CR	14	70	Mies de Soriba	Pradera	211,73	RUSTICA
180	Eva Campo Arce	Treto	CR	14	64	Mies de Soriba	Pradera	23,39	RUSTICA
181	Adolfo San Román Rocillo	Treto	CR	14	63	Mies de Soriba	Pradera	415,29	RUSTICA
182	Amalia Fontecilla Diaz	Treto	CR	14	60	Mies de Soriba	Pradera	639,58	RUSTICA
183	Alejandro Tijera Diego	Adal - Treto	CR	14	59	Mies de Soriba	Pradera e improductivo	5,95	RUSTICA
184	Casimiro Maiza Pérez	Bárcena Cicero	CR	14	57	Mies de Soriba	Improductivo	123,32	RUSTICA
185	Javier Alvarado Canales	Colindres	CR	14	56	Mies de Soriba	Pradera	142,6	RUSTICA
186	Maria Humara Lastra	Adal - Treto	CR	14	54	Mies de Soriba	Pradera	23,45	RUSTICA
187	Milagros Madrazo Maiza	Treto	CR	14	53	Mies de Soriba	Huerta e improductivo	163,72	RUSTICA
188	Eva Campo Arce	Treto	CR	11	138	Mies de Soriva	Pradera	165,39	RUSTICA
189	Raimundo Zorrilla Bringas	Bárcena Cicero	CR	11	136	Mies de Treto	Pradera	123,97	RUSTICA
190	Raimundo Zorrilla Bringas	Bárcena Cicero	CR	11	137	Mies de Treto	Pradera	37,59	RUSTICA
191	Raimundo Zorrilla Bringas	Adal - Treto	CU	20-47-0	46	Adal - Treto		94,4	URBANA
192	Aurora Rucabado Cedrún	Adal - Treto	CU	20-47-0	47	Adal - Treto		71,62	URBANA
193	Félix Diaz Diego y Hnos	Adal - Treto	CU	20-47-0	48	Adal - Treto		105,2	URBANA
194	Dionisio Delgado Vellina	Adal - Treto	CU	20-47-0	49	Adal - Treto		108,67	URBANA
195	Manuel Ezquerro Ricondo	Adal - Treto	CU	20-47-0	50	Adal - Treto		135,66	URBANA
196	Cristina Campo Rucabado	Adal - Treto	CU	20-47-0	51	Adal - Treto		129,33	URBANA
197	NESTLE España S.A.	La Penilla	CU	20-47-0	52	Adal - Treto		11,67	URBANA
198	Concepción Arce Lastra	Adal - Treto	CU	20-47-0	04	Adal - Treto		112,6	URBANA
199	José Alvarado Inera	Adal - Treto	CU	20-47-0	01	Adal - Treto		204,85	URBANA
200	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	Gama	CU	20-47-0	02	Adal - Treto		104,46	URBANA
201	Raimundo Zorrilla Bringas	Adal - Treto	CU	16-49-0	91	Adal - Treto		34,05	URBANA
202	Eva Campo Arce	Adal - Treto	CU	16-49-0	72	Adal - Treto		42,32	URBANA
203	Luis Herrera Arce	Adal - Treto	CU	16-49-0	71	Adal - Treto		18,28	URBANA
204	Cristina Campo Rucabado	Adal - Treto	CU	16-49-0	70	Adal - Treto		6,45	URBANA
205	Beatriz Fuente Sainz	Adal - Treto	CU	16-49-0	57	Adal - Treto		25,05	URBANA
206	Dolores Madrazo Sarabia	Adal - Treto	CU	16-49-0	56	Adal - Treto		61,38	URBANA
207	Ricardo Rozas Rugama	Adal - Treto	CU	16-49-0	54	Adal - Treto		25,59	URBANA
208	Angel González Rodríguez	Barrio Maiza	CU	16-49-0	53	Adal - Treto		60,09	URBANA

98/9799

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro jefe de la Oficina Regional de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona en el anexo y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente. En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente con-

tra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento. Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la calle Hernán Cortés, 9-4.ª planta Palacio de Macho, Santander, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inme-

diato hábil posterior en caso contrario. Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas. En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento. Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 20 de enero de 1998.—Firmado, José Antonio Gómez Aldasoro.

ANEXO QUE SE CITA

Deudor: «Construcciones Requejo, S. A.».

NIF: A39101803.

Domicilio: Calle Eusebio Gómez-Sarón (Santa María de Cayón).

Concepto: Transmisiones.

Importe: 11.124 pesetas.

Año: 1997.

98/13171

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio número 3/98, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Marcelino Martínez Conde, con DNI 13.632.702G y con domicilio en avenida Pedro San Martín, 16, 7.º B, de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal, avenida Pedro San Martín, 16, 7.º B, de Santander, por encontrarse en ignorado paradero el deudor a la Hacienda Pública Regional, don Marcelino Martínez Conde, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe:

El usufructo vitalicio de la finca urbana: Número veintuno. Piso séptimo B, el primero a la mano izquierda según se sube por la escalera, sito en la planta séptima de viviendas, planta décima natural, con acceso por el portal único de que dispone el bloque VIII, de un conjunto urbanístico, en esta ciudad de Santander, barrio de Pronillo, compuesto de siete edificios o bloques, que están numerados del 1 al 7, ambos inclusive, contados de derecha a izquierda o de Este a Oeste, parcialmente unidos entre sí, con frente al Sur con la calle de nuevo trazado denominado Simancas, y Oeste, con la avenida de Pedro San Martín. Tiene una superficie útil aproximada de 89 metros 76 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor, tres dormitorios y terrazas. Linda: Norte, proyección del tejado, caja de ascensor y caja y descanso de escalera; Sur, terreno sobrante de edificación y piso tipo D, de su misma planta, correspondiente al edificio o bloque VI; Este, caja y descanso de escalera y terreno sobrante de edificación, y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Inscrito al libro 421, tomo 1.966, folio 103, finca número 34.693 e inscripción primera.

Figura inscrita en el Registro Número Cuatro de Santander.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de tres millones quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco (3.579.495) pesetas, por el concepto de donaciones y transmisiones patrimoniales.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, a favor del Gobierno Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Marcelino Martínez Conde, con DNI 13.632.702G y con último domicilio conocido en avenida Pedro San Martín, 16, 7.º B, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero del Gobierno Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 15 de enero de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/12284

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio número 4/98, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Fernando García Gómez, con DNI 13.721.521C y con domicilio en avenida de Cantabria, número 22, de Camargo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal, avenida de Cantabria, número 22, de Camargo, por encontrarse en ignorado paradero el deudor a la Hacienda

Pública Regional, don Fernando García Gómez, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se procede a la notificación de esta diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

Finca: Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Astillero, parte del polígono industrial denominado Guarnizo, señalada con el número 223 en el plano, con una superficie de 2.143 metros 19 decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 30 metros, con parcelas 212 y 211; Sur, en línea de 30 metros, con calle C; Este, en línea de 71 metros 439 milímetros, con parcela 222, y Oeste, en línea de 71 metros 439 milímetros, con parcela 224.

Inscrita en el libro 129, tomo 2.355, folio 17 y finca número 12.465.

Figura inscrita en el Registro Número Dos de Santander.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de ciento cincuenta y dos mil sesenta (152.060) pesetas, por el concepto de transmisiones patrimoniales.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Dos de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Fernando García Gómez, con DNI 13.721.521C y con último domicilio conocido en avenida de Cantabria, número 22, de Camargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 21 de enero de 1998.—El jefe de la Oficina de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/16577

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos contra «Larma, Sociedad Anónima», con CIF A39077540, por débitos a la Hacienda Regional, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Recaudación según diligencia de fecha 18 de abril de 1997, han sido valorados en las siguientes cantidades:

- Trastero número 25, 300.000 pesetas.
- Trastero número 51, 200.000 pesetas.
- Trastero número 52, 280.000 pesetas.
- Garaje número 65, 2.000.000 de pesetas.
- Trastero número 11, 400.000 pesetas.
- Trastero número 83, 360.000 pesetas.
- Trastero número 84, 370.000 pesetas.
- Trastero número 88, 380.000 pesetas.
- Trastero número 89, 400.000 pesetas.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la subasta de los bienes embargados, indicándole que, en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el acto notificado puede interponer en el plazo de quince días hábiles recurso de reposición ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de enero de 1998.—El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/15581

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Obregón Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Trasvilla (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/332887

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Ofitas de Valdeolea, S. L.», para la construcción de planta de machaqueo en suelo no urbanizable de Matarrepudio (Valdeolea).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/7166

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Leopoldo Pérez Alonso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pedroso (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/7165

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de notificación pública

Desconociéndose el domicilio de la empresa «Electricidad BCM, S. L.», y según determina el artículo 54.4 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la siguiente notificación:

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte bastante dice:

«...Vistos los artículos 112.g) y 114.4 de la L. C. A. P. y demás aplicables y el artículo 26 del R. D. 390/96, de 1 de marzo, se acuerda:

Resolver el contrato de «alumbrado público en La Hermida y Piñeres, Ayuntamiento de Peñarrubia» con la empresa «Electricidad BCM, S. L.», por culpa del contratista, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, con incautación de la fianza definitiva constituida por importe de trescientas treinta y tres mil trescientas setenta y siete (333.377) pesetas, mediante carta de pago número 2.442 de fecha 19 de diciembre de 1995.

Procede, de conformidad con la normativa vigente, a la recepción y liquidación de la obra».

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/17669

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia durante el cuarto trimestre de 1997, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96

<u>O B J E T O</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>A D J U D I C A T A R I O</u>	<u>PROCEDIMIENTO ADJUDICACION</u>
1.- Celebración de las XXX Jornadas de la Comisión de Coordinación de la Función Pública	1.640.000	Habilitación Nº 2 C. Presidencia	Art. 202 Ley 13/95
2.- Regalo de boda de su alteza real la infanta Dña. Cristina de Borbón	777.778	M. Moleiro Editor, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
3.- Adquisición de material informático para el BOC	135.280	Electrónica y Técnicos Consultores	Art. 177 Ley 13/95
4.- Adquisición de material informático para el BOC	344.170	Cesoin Micro, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
5.- Licencia de uso, mantenimiento y soporte técnico del producto FAVER/VSE	364.506	Computer Associates, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
6.- Renovación de ventanas y colocación de mampara	842.160	Gonzalo Gandarillas Pérez	Art. 121 Ley 13/95
7.- Remodelación interior de locales de las Direcciones Generales de Asuntos Europeos y de la Mujer (instalación eléctrica)	2.369.010	Focalec, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
8.- Remodelación interior de locales de las Direcciones Generales de Asuntos Europeos y de la Mujer (pintura)	1.039.038	Dejova, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
9.- Dirección de obra del proyecto "Construcción del Nuevo Edificio para el Ayuntamiento de Riotuerto"	726.051	Ignacio Villamor Elordi	Art. 202 Ley 13/95
10.- Dirección de obra del proyecto "Construcción del Nuevo Edificio para el Ayuntamiento de Riotuerto"	726.051	Jose Enrique Cacicedo Gómez	Art. 202 Ley 13/95
11.- Acto de entrega del Título de Hijo Adoptivo de Cantabria concedido a D. Modesto Tapia Caballero	1.203.000	Habilitación Nº 2 C. Presidencia	Art. 202 Ley 13/95
12.- Ordenación e informatización de la biblioteca de la Dirección General del Servicio Jurídico	556.800	Alfredo Balbás Campo	Art. 202 Ley 13/95
13.- Adquisición de equipo de espejos para inspección visual	510.400	Saborit Internacional, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
14.- Adquisición de una máquina cosedora de bobina para la Imprenta Regional	838.274	Echevarría Suministros de Oficina, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
15.- Adquisición e instalación de Arco detector de metales	808.520	Norsegur, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
16.- Instación de mamparas en las Direcciones Generales de la Mujer y de Asuntos Europeos	1.337.662	Monobra, S.A.	Art. 121 Ley 13/95
17.- Instación de mamparas en la Imprenta Regional	720.736	Monobra, S.A.	Art. 121 Ley 13/95
18.- Celebración de la V Jornada sobre la Mujer Protagonista en el Desarrollo Rural el 25-11-97	1.500.000	Habilitación Nº 2 C. Presidencia	Art. 202 Ley 13/95
19.- Adquisición de rodillos para máquinas de la Imprenta Regional	356.802	Sauer Hispania, S.A.	Art. 177 Ley 13/95

O B J E T O	IMPORTE	A D J U D I C A T A R I O	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
20.- Reparación vehículo del Parque Móvil Ebro F-350 Camión Matricula S-4248-K	926.777	Talleres Mecánicos Arce, S.C.	Art. 177 Ley 13/95
21.- Cerramiento metálico finca que ocupan los Talleres Regionales	522.986	Cantabria Steel, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
22.- Cerramiento de ventanas en el edificio de Talleres Regionales	440.394	Gonzálo Gandarillas Pérez	Art. 121 Ley 13/95
23.- Realización de 3.000 carteles divulgativos sobre la Igualdad de Oportunidades	547.694	C & C Publicidad, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
24.- Adquisición de motobomba con remolque para Protección Civil	557.612	Productos y Mangueras Especiales, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
25.- Adquisición de 600.000 hojas de papel continuo para ordenador	887.400	Grafidix, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
26.- Realización de 2 Cursos de Orientación al Empleo	1.970.000	Escuñ Espacios Culturales, S.L.	Art. 202 Ley 13/95
27.- Colocación de moqueta en las Direcciones Generales de Asuntos Europeos y de la Mujer	910.699	Esmade, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
28.- Trabajos de grabación de expedientes de sustituciones de personal laboral	1.400.000	Proceso de Datos Santander, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
29.- Adquisición de banderas y peanas	580.580	Puerta de Hierro, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
30.- Instalación de mamparas en dependencias de la Consejería de Presidencia	768.500	Fernández Rosillo y Cía, S.A.	Art. 121 Ley 13/95
31.- Instalación de aire acondicionado en Sala de Prensa	750.288	Airconfort, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
32.- Adquisición de persianas para despachos Consejería de Presidencia	442.266	Jose Manuel Torres Garcia	Art. 177 Ley 13/95
33.- Reedición de 13.000 ejemplares del libro "El Estatuto de Autonomía de Cantabria" para niños	1.998.000	Jose Luis Fernández Gándara	Art. 202 Ley 13/95
34.- Suministro de mobiliario para la Dirección General de la Mujer	1.234.475	Herpesa, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
35.- Instalación eléctrica en la Imprenta Regional	668.211	Focalec, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
36.- Suministro de 60.000 ejemplares de notificaciones de nómina	326.400	Grafidix, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
37.- Suministro de vitrina para Salas Visitas Presidencia	278.000	Arturo Bahamonde Alvarez	Art. 177 Ley 13/95
38.- Suministro de persianas para 3a. planta del Palacio Regional	401.904	Jose Manuel Torres Garcia	Art. 177 Ley 13/95
39.- Pintura en el edificio de Talleres Regionales	1.156.497	Dejova, S.L.	Art. 121 Ley 13/95
40.- Instalación sistema de seguridad en la Imprenta Regional	393.252	Seguridad y Control del Norte, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
41.- Material para rescates de espeleosocorro	917.619	Jose Luis González Sánchez	Art. 177 Ley 13/95
42.- Material de intervención en espeleosocorro	694.630	Jose Luis González Sánchez	Art. 177 Ley 13/95
43.- Adquisición de ordenador portátil para el Servicio de Informática	384.970	Cesoin Micro, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
44.- Adquisición de mobiliario para la Dirección General de Asuntos Europeos	1.338.348	Oficinas y Decoración, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
45.- Publicación de una página de información institucional sobre actuaciones del Gobierno de Cantabria en 1997	1.218.000	Canpre, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
46.- Publicación de una página de información institucional sobre actuaciones del Gobierno de Cantabria en 1997	1.218.000	Editorial Cantabria, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
47.- Adquisición de mobiliario para oficina de la Dirección General de la Mujer	361.567	Herpesa, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
48.- Ampliación del sistema de cableado estructurado del Palacio Regional de Cantabria	749.546	Alcatel Standard Eléctrica, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
49.- Adquisición de mobiliario para la Dirección General de Asuntos Europeos	507.848	Oficinas y Decoración, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
T O T A L	41.348.701.- Pts.		

Santander, 9 de enero de 1998.-El secretario general, P. S. Decreto 81/97, el director general del Servicio Jurídico, José María Molero Hernández.
98/13653

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de noviembre de 1997

EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A		5.000.000	DESDE 01/11/97 HASTA 30/11/97		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	
<u>C.INDUSTRIA, TRANSP Y COMUN Y TURISMO</u>					
37.0024	OBRA DE REFORMA DE LOCAL DESTINADO A SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO, EN Pº PEREDA, 31-1º ADJUDICACION SUBASTA	ACCISA S.A.	PROLONGACION DE FLORANES 52 7- D 39010 SANTANDER	+14.438.000	
37.0025	TRABAJOS COMPLEMENT. AL CONTRATO CAMPAÑA DE PUBLICIDAD TURISTICA Y DISEÑO DE SLOGAN Y LOGOTIPO TURIS ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	C. CANTABRIA S.A. (ANTES CID CANTABRIA)	C/ VARGAS 57 - B ENTRESUELO 39010 SANTANDER	+40.000.000	
37.0019	SEÑALIZACION DE RECURSOS TURISTICOS DE CANTABRIA ADJUDICACION SUBASTA	SEÑALIZACIONES VILLA R S.A.	AVDA.VALLADOLID, 58 42080 SORIA	+14.150.484	
<u>CONS. DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE</u>					
84.0029	ELABORACION DE LA CARTA ARQUEOLOGICA DE CANTABRIA ADJUDICACION SUBASTA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	AVDA. DE LOS CASTROS, S/N 39005 SANTANDER	+9.300.000	
83.9029	CIERRE DE CUEVAS CON ARTE RUPESTRE Y YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS ADJUDICACION SUBASTA	ACCISA S.A.	PROLONGACION DE FLORANES 52 7- D 39010 SANTANDER	+9.300.000	
84.0010	CONSTRUCCION DE UNA PISCINA CUBIERTA EN VARGAS (PUENTE VIESGO) ADJUDICACION SUBASTA	RESCATOLI S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL N.MONTAÑA.PARCELA 25 39011 SANTANDER	+4.069.475	
84.0012	AMPLIACION Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SUANCES ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+17.940.000	
84.0013	CONSTRUCCION DE UN PABELLON POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO PUBLICA "MANUEL LLANO" ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO S.A.	C/ SAN FERNANDO 64 - 3\ C 39010 SANTANDER	+59.959.892	
84.0014	CONSTRUCCION DE GRADAS CON VESTUARIO EN LAREDO ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+39.999.000	
84.0015	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL LLANCE (AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+20.555.502	
84.0016	CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL EN MOLLEDO ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO S.A.	C/ SAN FERNANDO 64 - 3\ C 39010 SANTANDER	+19.380.000	
84.0023	RESTAURACION DE LA CASA DE CULTURA DE LOS CORRALES DE BUELNA ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+21.220.000	
84.0024	RESTAURACION DE LA ESCUELA DE VELA "ISLA DE LA TORRE" ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+23.998.000	
<u>CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO</u>					
67.0031	CONEXION NUEVO DEPOSITO SANTOÑA CON RED DISTRIBUCION DE ESCALANTE (AYTº DE ESCALANTE) - POL 97 ADJUDICACION CONCURSO	AGUAS DEL NORTE S.A.	MARQUES DE VILLAPUENTE, 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+19.395.200	
67.0032	CONTR.CONJUNTO "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A HAZAS DE CESTO 1º Y 2º FASE (AYTO. HAZAS CESTO) ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+47.470.000	
67.0033	CONTRATACION CONJUNTA "ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRALLEZO Y SEL DEL REY, PRIMERA FASE Y SEGUNDA FASE" ADJUDICACION CONCURSO	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+41.420.000	
67.0034	CONT. CONJ. ABAST.AGUA A CABEZON LIEBANA, CABARIEZ O Y PTE ASNIL 2º FASE Y ABAST. SAN ANDRES(CABEZ.LI ADJUDICACION CONCURSO	CONSTRUCCIONES JULIA N PRIETO S.L.	C/ SAN PEDRO, S/N 39570 POTES	+37.734.818	
67.0038	RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA C/ 23 DE AGOSTO (AYTO. CORRALES DE BUELNA ADJUDICACION CONCURSO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2º IZQU 39004 SANTANDER	+7.440.000	
67.0039	CONTRATO CONJUNTO "ABASTECIMIENTO DE AGUA A MIERA, 1º Y 2º FASE (AYTO. MIERA)" ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+32.163.997	
67.0042	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COOPERACION LOCAL ADJUDICACION CONCURSO	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	PLAZA ESTACIONES S/N-. EDIFICIO TORRE 1- 39002 SANTANDER	+17.999.824	

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<u>CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO</u>				
67.0043	CAMINO RURAL B° EL CONVENTO ALA IGL. SAN MARTIN Y RAMALES, AJO (AYTO DE BAREYO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+9.261.257
67.0044	MEJORA CAMINO MUNICIPAL DE LA MAZA (AYTO. VEGA DE PAS) ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES ADOLF O SOBRINO S.A.	C/ SAN FERNANDO 64 - 3\ C 39010 SANTANDER	+17.304.000
67.0045	PAVIMENTACION EN DIVERSOS NUCLEOS DE ARGONOS (AYTO . ARGONOS) ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+13.999.000
67.0037	SANEAMIENTO EN BODIA (AYTO. CAMALEÑO) ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ,2 39170 BAREYO	+7.040.000
67.0040	CONTR. CONJUNTO "RED ABASTEC. MANANTIAL DE BEDICO AL DEPOSITO SIERRA ESLA, 1° Y 2° FASE (AY. CARTES) ADJUDICACION CONCURSO	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+17.988.517
<u>CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</u>				
58.0082	CUBIERTA DE MUELLE DE CARGA DEL MERCADO DE GANADOS TREN LAVADO CAMIONES Y URBANIZACION EN TORRELAVEGA ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+65.493.973
57.0088	SUMINISTRO DE 7 VEHICULOS TODO TERRENO Y 2 VEHICUL OS TODO TERRENO MIXTOS PARA EL SERVICIO DE MONTES ADJUDICACION SUBASTA	AUTOSANDER S.L. AUTOMOVILES MIGUEL A LONSO S.L.	AUTOVIA SANTANDER-BILBAO, KM 3,5 39600 MALIANO-CANTABRIA AVDA. HERRERA ORIA S/N NAVE 5 39011 SANTANDER	+5.391.000 +23.450.000
58.0080	PROYECTO DE VARIOS CAMINOS EN RASINES ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+7.729.940
57.0085	REPOBLACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MONTES U.P. CU ENCA DEL SAJA ADJUDICACION CONCURSO	QUINTIAL FORESTAL S. L.	SAN MIGUEL ARAS 39766 VOTO	+22.975.000
57.0046	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "RUCALZADA Y LARMANZA" (CASTRO URDIALES) ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES 39700 CASTRO URDIALES	+12.920.000
57.0047	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "BUSCANILLO" (CASTRO URDIALES) ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES 39700 CASTRO URDIALES	+25.440.000
57.0049	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "CANAL DE VIL LERAS" (RUILOBA) ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	AYUNTAMIENTO RUILOBA	RUILOBA 39527 RUILOBA	+7.410.000
57.0043	SUMINISTRO PRENDAS PROTECCION PARA INTERVENCION PE RSONAL GUARDERIA INCENDIOS FORESTALES ADJUDICACION CONCURSO	EL CORTE INGLES	C/ VITORIA, 48 09004 BURGOS	+5.488.375
57.0086	SUMINISTRO DE EQUIPO DE MICROMARCADO BINARIO PARA EL MARCADO DE SALMONES EN CANTABRIA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	NORTHWEST MARINE TEC HNOLOGY INC	BOX 427 BEN NEVIS ROAD - SHAW ISLAND 98286 WASHINGTON U.S.A.	+13.370.134
<u>CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD</u>				
11.0008	REHABILITACION DE LA CASA DE "JOSE MARIA DE PEREDA POLANCO" ADJUDICACION SUBASTA	TECNOLOGIA DE LA CON STRUCCION,SA TECONSA	C/AVDA.CASTROS NUM.-1B 39005 SANTANDER	+99.355.474
<u>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA</u>				
21.0025	OBRAS DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+49.600.000
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T</u>				
41.9084	IMPERMEABILIZACION EN EL MUELLE DEL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ADJUDICACION SUBASTA	ACS ACTIVIDADES DE C ONSTRU Y SERVI S.A.	URIA, 43 33003 OVIEDO	+27.638.010
46.0042	ADQUISICION DE UN COMPACTADOR MONOCILINDRICO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS ADJUDICACION CONCURSO	EUROPACTOR S.L.	POLIGO. INDUS. MALPICA, CALLE E, PARC 30 50057 ZARAGOZA	+6.148.000
46.0043	ADQUISICION DE UNA PALA MIXTA PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS ADJUDICACION CONCURSO	FINANZAUTO S.A.	ARTURO SORIA 125 28043 MADRID	+7.975.000
47.0004	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION REGIONA L DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	JOSE VIDAL DE LA PEÑ A, S.A.(AUTOMOCION)	CTRA.OVIEDO KM.5 VALLES 39300 TORRELAVEGA	+5.400.000
42.9073	COLABORACION SERV. MANTENIM., CONSERV. E INSTALAC. PLANES HIDRAULICOS 97 ZONA OCCIDENTAL (PRORR. 98) ADJUDICACION ADMINISTRACION	AGUAS DEL NORTE S.A.	MARQUES DE VILLAPUENTE, 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+28.010.882

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
42.9074	COLABORACION SERV. MANTENIM., CONSERV. E INSTALAC. PLANES HIDRAUL. 97 ZONA ORIENTAL (PRORROGA 98) ADJUDICACION ADMINISTRACION	AGUAS DEL NORTE S.A.	MARQUES DE VILLAPUENTE, 1 BAJO 39600 MURIEDAS	+36.013.991
46.0041	ASFALTADO DE CAMINOS EN LA GEDESA, RIOPOZO Y TUCIA L. ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+13.280.400
46.0036	C-1 MEJ.PLATAF. CTRA.S-570 Y S-564 TRAMO: EL BURNA LON-S. PEDRO ROMERAL-ENTRAMBAS MESTAS-VEGA DE PAS. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+12.784.498
46.0040	ACONDIT° MEJORA TRAVESIA CTRA. SV-4641 DE LA A-67 AL CEMENTERIO DE BOO DE PIELAGOS. ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S A	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+132.407.568
46.0045	ACONDIC. MEJORA FIRME CTRAS. SV-2302 TAMA A S.PEDRO DE BEDOYA; SV-2303 VINON A TAMA; SV-2304 Y OTRA ADJUDICACION SUBASTA	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+117.472.000
46.0051	MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA SV-4501. TRAMO: ORUNA-VIÑO. ADJUDICACION SUBASTA	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	C/ SAN JOSE S/N 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+54.777.731
46.0056	M-1 ACONT° RENOV. PAVIMENTO Y MEJ. SEÑALIZACION Y BALIZ. TRAMO: LIMITE PVCIA. PALENCIA-PTE. OJEDO. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+27.493.569
42.9071	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LAS ILCES (CAMALEÑO) ADJUDICACION SUBASTA	VALLES EMPRESA CONSTR UCTORA S.A. (VECSA)	AVDA. DE LA CERRADA, 37 39600 MALIANO (CANTABRIA)	+16.200.000
47.0019	URBANIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BOMBEO DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ. ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+6.777.776
ECOLOGIA, M. AMBIENTE Y O. DEL TERRITOR.				
27.0009	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES EN TORANZO ADJUDICACION CONCURSO	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+62.975.658
27.0010	ACONDICIONAMIENTO DEL PARAJE 'EL SOCOBIO' PARA USO PUBLICO EN PUENTE SAN MIGUEL ADJUDICACION CONCURSO	CES ARQUITECTURA DEL PAISAJE, S.L.	C/ CONSOLACION, N°17-1° OFICINA 5 39300 TORRELAVEGA	+18.744.826
27.0011	ACONDICIONAMIENTO PARA PARQUE PUBLICO DE LA ZONA DENOMINADA "EL ANSAR" EN EL PUEBLO DE CARTES ADJUDICACION CONCURSO	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+24.220.725
27.0006	PUNTO LIMPIO EN LIENDO ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+8.592.594
27.0007	ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO EN ISLARES ADJUDICACION CONCURSO	URBASER, S.A.	AVDA. DE TENERIFE, 4 Y 6 28700 MADRID	+79.921.747
27.0008	PUNTO LIMPIO EN SELAYA ADJUDICACION CONCURSO	DEPURAM S.A.	TRAVESIA DE BALLARNA, 1 - A 39200 REINOSA	+7.484.552

Las adjudicaciones de los contratos pueden ser recurridos en via administrativa, en su caso y ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Santander, 16 de enero de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/12234

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 1997

Nº	OBJETO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
1	Adquisición de 15 aparatos fax para oficinas comarcales agrarias y centros dependientes de la Dirección General de Agricultura	1.297.605	CANON	Art. 57 y 177 de la LCAP*
2	Asistencia técnica para desarrollo de un sistema de captura de expedientes del Real Decreto 204/96	1.740.000	SAICAR	Art. 57 y 202 de la LCAP*
3	Suministro de un inyector automático de muestras para el Laboratorio de Sanidad Animal	1.049.800	MATECO, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
4	Adquisición de equipamiento de radiocomunicaciones para control de recursos pesqueros	1.940.490	RADIO MARTÍNEZ, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
5	Adquisición de esparcidor de silo para fincas	273.470	AGRÍCOLA CANTABRIA, S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*

Nº	OBJETO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
6	Adquisición de desbrozadora para fincas	432.390	FRANCISCO GUTIÉRREZ BUSTILLO	Art. 57 y 177 de la LCAP*
7	Confección mecanografiado de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la C.P. de la Zona de Udías	1.755.000	DESHERCA	Art. 57 y 202 de la LCAP*
8	Confección y Mecanografiado de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la C.P. de la Zona de Liérganes	1.847.732	INYPESA	Art. 57 y 202 de la LCAP*
9	Confección y mecanografiado de los títulos de propiedad de las fincas resultantes de la C.P. de la Zona de Tagle	1.160.000	DESHERCA	Art. 57 y 202 de la LCAP*
10	Mejora del Camino del Pontorrillo (T.M. de Cabezón de la Sal)	4.820.000	SEÑOR	Art. 57 y 121 de la LCAP*
11	Mejora del Camino de Señas (T.M. de Vega de Liébana)	4.949.000	TAMISA	Art. 57 y 121 de la LCAP*
12	Mejora del Tramo inicial del Camino de Toranzo a Bores (T.M. de Vega de Liébana)	4.731.757	TAMISA	Art. 57 y 121 de la LCAP*
13	Refuerzo de firme del camino de Peredilla (T.M. de San Pedro del Romeral).	4.895.350	TAMISA	Art. 57 y 121 de la LCAP*
14	Mejora del tramo inicial del camino de La Iglesia de San Mamés a Llanez (Ayuntamiento de Voto)	4.850.000	FERNÁNDEZ ROSILLO	Art. 57 y 121 de la LCAP*
15	Mejora de firme del Camino de Yevas (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)	4.933.000	TAMISA	Art. 57 y 121 de la LCAP*
16	Apertura del tramo inicial del camino de Colsa a Saja (T.M. de Los Tojos)	4.965.000	FERNÁNDEZ ROSILLO	Art. 57 y 121 de la LCAP*
17	Apertura del tramo final del camino de Colsa a Saja (T.M. de Los Tojos)	4.900.000	SEÑOR	Art. 57 y 121 de la LCAP*
18	Adquisición de licencia del programa de registro de explotaciones prioritarias	410.000	SAICAR	Art. 57 y 177 de la LCAP*
19	Adquisición de tanque de frío para fincas	941.236	COOPERATIVA LECHERA SAM	Art. 57 y 177 de la LCAP*
20	Digitalización de planos de las zonas de concentración parcelaria de Arenas de Iguña y Lamiña-Barcenilla (T.M. Ruente)	1.105.190	TRAGSATEC	Art. 57 y 202 de la LCAP*
21	Levantamiento de planos topográficos parcelarios de la zona de Bárcena Mayor	1.145.500	JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ	Art. 57 y 202 de la LCAP*
22	Publicación divulgativa del programa Operativo Desarrollo del Medio Rural en Cantabria	1.260.920	SIGNO, S.L.	Art. 57 y 202 de la LCAP*
23	Asistencia técnica para levantamiento topográfico de trazas de caminos rurales y cauces de la zona de concentración parcelaria de Aes-Hijas-Puente Viesgo	844.480	JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ	Art. 57 y 202 de la LCAP*
24	Mejora del tramo inicial del camino de Solores a Llaneces (t.m. de Ruesga)	4.884.000	SEÑOR	Art. 57 y 121 de la LCAP*
25	Asistencia técnica para elaboración de un Plan de Colaboración en la revisión y negociación de la nueva O:C:M. Láctea	1.995.200	PRODESCOM	Art. 57 y 202 de la LCAP*
26	Prórroga durante el cuarto trimestre de 1.997 del Servicio de Seguridad del Edificio Europa	1.358.986	CUSTODIA, S.A.	Art. 57 y 202 de la LCAP*
27	Suministro de equipos informáticos para las dependencias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	547.300	CESOIN	Art. 57 y 177 de la LCAP*
28	Adquisición de equipos informáticos para la Dirección General de Agricultura	547.300	CESOIN	Art. 57 y 177 de la LCAP*
29	Colocación de pescantes para botes salvavidas para cursos y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	916.344	TALLERES GONZALO	Art. 57 y 121 de la LCAP*
30	Ampliación del sistema de comunicaciones (simulador) GMDSS, para cursos y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	1.972.000	RADIO MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*

Nº	OBJETO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
31	Adquisición de tubos al vacío para la Campaña de Saneamiento Ganadero	1.875.000	GRUPANOR CERCAMPO	Art. 57 y 177 de la LCAP*
32	Adquisición de producto desinfectante con destino a las explotaciones objeto de la Campaña de Saneamiento Ganadero	493.000	SUMINISTROS ALTAMIRA	Art. 57 y 177 de la LCAP*
33	Adquisición de equipos informáticos y software para el Servicio de Reforma de Estructuras	633.360 812.000	CONSULTING INFORMÁTICO INYTEC	Art. 57 y 177 de la LCAP*
34	Adquisición de mobiliario para las agencias de extensión agraria	1.912.065	HERPESA	Art. 57 y 177 de la LCAP*
35	Adquisición de Balefuegos para el Servicio de Montes	1.237.720	TALLERES COUSO, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
36	Realización de programa complementario de la Campaña de Saneamiento Ganadero (Toma de muestras adicional en reses detectadas mediante Prueba ELISA)	1.988.021	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA	Art. 57 y 202 de la LCAP*
37	Mejora del Camino de Rumijanes en Parbayón (T.M. de Piélagos)	4.381.050	SEÑOR	Art. 57 y 121 de la LCAP*
38	Adquisición de diez binoculares para vigilancia y protección de la fauna silvestre	1.918.180	DISTRIBUCIONES R.J.B. AUDIONORTE, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
39	Instalación de calefacción en la casa del Vivero de Villapresente	1.243.112	SAL Y ALLENDE	Art. 57 Y 121 de la LCAP*
40	Trabajos de investigación diagnóstica de Brucelosis mediante toma de muestras en canidos de explotaciones ganaderas	856.000	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA	Art. 57 y 202 de la LCAP*
41	Instalación de calefacción en la Agencia de Extensión Agraria de Potes	779.926	ANGEL DÍEZ FERNÁNDEZ-ZUBELZU, S.L.	Art. 57 y 121 de la LCAP*
42	Reparación y pintado de cascos de las embarcaciones de inspección pesquera	1.968.399	ASTILLEROS DE RAOS	Art. 57 y 202 de la LCAP*
43	Suministro de equipos informáticos para cursos y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	697.743 353.494	CESOIN, ELTEC, S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
44	Adquisición de remolques para transporte de embarcaciones de vigilancia e inspección pesquera	1.045.044	GRUPO B.F., S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
45	Suministro de mobiliario para la Agencia de Extensión Agraria de Solares	972.211	OFICINAS Y DECORACIÓN, S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
46	Adquisición de ampliaciones de memoria Ram para 19 equipos informáticos	589.280	CESOIN	Art. 57 y 177 de la LCAP*
47	Suministro equipos informáticos Servicio Montes	705.162 1.199.000	ELTEC, S.A. CESOIN	Art. 57 y 177 de la LCAP*
48	Adquisición de periféricos impresoras de sublimación, para el Servicio de Montes	1.152.576	SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITO	Art. 57 y 177 de la LCAP*
50	Adquisición de material para cursos de lucha contra incendios y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	1.995.000	EXTINTORES COSMOS, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
51	Adquisición de material actividades subacuáticas	1.856.000	MARINE VISIÓN, S.L.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
52	Adquisición de diversos material (ferretería) para cursos y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	1.971.457	FERRETERÍA DE SANTANDER	Art. 57 y 177 de la LCAP*
53	Adquisición de mobiliario para cursos y equipamiento del Centro de F.P. Náutico-Pesquera	1.982.579	MUEBLES VILORSA	Art. 57 y 177 de la LCAP*
54	Confección de impresos y documentación para gestión de ayudas de la Consejería	1.950.000	F.C. AUDIOVISUAL	Art. 57 y 202 de la LCAP*
55	Adquisición de motores fuera borda para embarcaciones de control y vigilancia de recursos pesqueros	1.998.500	YAMAHA MARINE	Art. 57 y 177 de la LCAP*

Nº	OBJETO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
56	Adquisición de embarcaciones neumáticas para control y vigilancia de recursos pesqueros	1.995.574	ZODIAC ESPAÑOLA, S.A.	Art. 57 y 177 de la LCAP*
57	Renovación de la cubierta de la Agencia de Extensión Agraria de Potes	3.500.961	SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO	Art. 57 y 121 de la LCAP*
58	Asistencia técnica para adaptar a la condiciones de Cantabria de un programa mecanizado de cálculo de parámetros definitorios de las explotaciones prioritarias	1.040.000	SAICAR	Art. 57 y 202 de la LCAP*
59	Ampliación de equipos informáticos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	1.051.000	CESOIN	Art. 57 y 177 de la LCAP*

(*) LCAP. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santander, 15 de enero de 1998.—El secretario general, José M^a García Rivera.

98/9402

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de acuerdo con cuanto se dispone en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, seguidamente se indican los contratos menores por esta Consejería durante el tercer trimestre de 1997.

1. Asistencia técnica para la redacción de informe técnico sobre las estructuras incluidas en las directrices del anteproyecto de recuperación ambiental de las marismas de Berria y Santoña. APIA XXI, 850.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 7 de octubre de 1997.

2. Asistencia apoyo al Gabinete. Carlos Casuso, 1.200.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 8 de octubre de 1997.

3. Obras acceso Punto Limpio Suances. «Depuram, Sociedad Anónima», 4.490.391 pesetas. Artículos 57 y 121. Fecha adjudicación, 13 de octubre de 1997.

4. Asistencia elaboración cartografía digital. Gabriel Ortiz Rico, 1.200.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 20 de noviembre de 1997.

5. Asistencia elaboración de cartografía básica 1/5.000 del área de influencia del plan de ordenación de recursos naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel. «Cartogesa», 1.911.070 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de noviembre de 1997.

6. Asistencia redacción saneamiento de Piélagos. «Stress Analysis Ingenieros, Sociedad Limitada», 1.972.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de noviembre de 1997.

7. Asistencia realización folletos especies naturales protegidas. Jesús Vázquez, 881.484 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de noviembre de 1997.

8. Realización de itinerarios medioambientales de la franja litoral de Cantabria. Universidad de Oviedo, 1.900.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 20 de noviembre de 1997.

9 Adquisición del trabajo denominado guías y C. D. Rom Conchas de Cantabria (1.000 ejemplares). Nieves Palacio Egüen, 1.419.600 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 27 de noviembre de 1997.

10. Elaboración cartografía básica 1/5.000 del municipio de Bareyo, «Cartogesa», 888.929 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 9 de diciembre de 1997.

11. Adquisición material. «Tormos», 1.300.000 pesetas. Artículos 57 y 177. Fecha adjudicación, 25 de noviembre de 1997.

12. Ampliación cableado nuevos locales de la Consejería de Medio Ambiente. «C.I.C., S. L.», 1.156.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 9 de diciembre de 1997.

13. Limpieza extraordinaria de las nuevas dependencias de la Consejería de Medio Ambiente. «Limpiezas

Bisonte», 428.342 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 9 de diciembre de 1997.

14. Traslado a nuevas dependencias de la Consejería de Medio Ambiente. «Transportes Teja», 1.113.600 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 11 de diciembre de 1997.

15. Realización varios ejemplares del avance del plan director aguas. «Herios», 1.396.176 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 17 de diciembre de 1997.

16. Realización del proyecto de construcción de la red de alcantarillado en la cuenca de La Reyerta y subárea vertiente en el saneamiento de la bahía de Santander. Carlos de la Hoz de la Escalera, 1.975.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 17 de diciembre de 1997.

17. Realización análisis consecuencias socio-económicas trazados de la carretera comarcal de Cantabria 629. Universidad de Cantabria, 750.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de diciembre de 1997.

18. Asistencia para la realización informe-diagnóstico sobre problemática de la zona del parque de Oyambre. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, 1.980.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de diciembre de 1997.

19. Realización video reportaje especies costeras bahía de Santander. «Imagen y Deporte, S. L.», 650.000 pesetas. Artículos 57 y 202. Fecha adjudicación, 18 de diciembre de 1997.

Santander, 14 de enero de 1998.—El secretario general, Juan de Andrés Berruezo.

98/9405

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Corrección de errores

Habiéndose detectado error en el edicto de notificación a la empresa «Mantenimiento, Ayuda, Explotación y Servicios» publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 253, página 7.938, de fecha 19 de diciembre de 1997, viernes, donde dice: «...CCC 39/10114839-79...», debe decir: «...CCC 39/1014839-79...».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 26 de enero de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Laredo***Notificación*

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social en Laredo, notifica a don José Antonio Pando Gimeno, número de afiliación a la Seguridad Social 39/528. 987/03, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco, en Laredo, para recoger el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

Laredo.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/16955

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Laredo***Notificación*

Por esta Administración, en el expediente incoado a don Francisco Torre Fernández, con documento nacional de identidad número 31.151.817 L, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de febrero de 1983, se ha dictado Resolución en fecha 19 de diciembre de 1997 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento, según informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 16 de octubre de 1997, de que don Francisco Torre Fernández no figura de alta en el impuesto de actividades económicas, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio su baja en dicho régimen con efectos desde el último día del mes de la citada comprobación.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región, en Castro Urdiales, en la calle Jardines, número 1, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 21 de enero de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/16932

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo***Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones
y prestaciones económicas (TVA-328)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento del bien embargable que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa «Stachys, S. A.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 45.419 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa «Stachys, S. A.», para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo (Cantabria), 4 de noviembre de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/313105

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales***Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subastado
establecimiento mercantil*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra don Francisco González Rascón, con C.I.F./N.I.F. 72.116.310-V, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («B.O.E.» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de febrero de 1998, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

El derecho de traspaso sobre el establecimiento mercantil situado en Santander, calle Castelar, 5, destinado a restaurante.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Treinta y dos millones de pesetas (32.000.000).

Tipo para la primera licitación: Treinta y dos millones de pesetas (32.000.000) , impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Veinticuatro millones de pesetas (24.000.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de 10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la

subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («B.O.E.» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 12 de enero de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/7421

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

**Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales**

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta
tarjeta de transporte*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra don Santiago San Martín Gutiérrez, con C.I.F./N.I.F. 13.758.675-Y, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («B.O.E.» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 3 de marzo de 1998, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Tarjeta de transporte serie M.D.L.-Nacional, número 051166903, vehículo S-1593-S.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

La inscripción de la propiedad de la tarjeta de transporte deberá cumplir la legislación específica.

Valoración del derecho: Trescientas mil pesetas (300.000).

Tipo para la primera licitación: Trescientas mil pesetas (300.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Doscientos veinticinco mil pesetas (225.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de 10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º.

5.º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, («B.O.E.» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7.º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: en los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 20 de enero de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/15831

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra don José Ramón Molines Noriega, con N.I.F. 13.864.199-Y, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («B.O.E.» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 25 de febrero de 1998, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Datos registrales:

Finca 16.273, del libro 535, tomo 2.155, folio 3 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Descripción registral:

Finca urbana: Número 11: Piso segundo, letra C, de la casa número cuatro, antes uno, de la calle Alféreces Provisionales de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de 64 metros 74 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, pasillo y balcón; linda al Norte piso segundo E, patio y caja de escalera; Sur, piso segundo C; Este, calle Alféreces Provisionales, y al Oeste, con la caja de escalera.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Diez millones doce mil (10.012.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Dos millones trece mil quinientas cuarenta y dos (2.013.542) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Un millón quinientas diez mil ciento cincuenta y siete (1.510.157), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de 10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («B.O.E.» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipoteca, inscripción 9.ª a favor de la Caja Cantabria.

7.º Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 9 de enero de 1998.—El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

98/4683

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra «Camping Oyambre Beach, S. L.», con C.I.F./N.I.F. B-39299391, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («B.O.E.» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 23 de febrero de 1998, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Finca 15.796, libro 99, folio 40 del Ayuntamiento de Valdáliga.

Rústica: En El Tejo, barrio de Ceceño, sitio de la Guerra, finca de 79 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino y masa común (f.19); Sur, doña Inés Moxo (f.26); Este, arroyo, y Oeste, camino. Sobre parte de dicha finca existe construido lo siguiente: Edificio ubicado al Este de la finca, que ocupa una superficie de 317 metros cuadrados, distribuidos en dos construcciones o fases contiguas, pero incomunicadas entre sí, y que denominaremos edificación principal y accesoria, respectivamente. La fachada principal del edificio, visto en su conjunto se orienta al Este, precediendo a esta fachada en toda su longitud, una terraza descubierta, constituida por una planchada de tela asfáltica de 125 metros cuadrados de superficie. El conjunto de la edificación linda al Norte, camino público, restantes vientos, con resto no edificado del terreno o finca sobre la que se levantó. No obstante, por el aire Este, la precitada terraza lo que constituye su longitud agota ínte-

gramente la superficie de la finca, haciéndola lindar con propiedad de herederos de don Francisco Moxo. De las dos edificaciones o fases indicadas, la que denominaremos principal, ocupa una superficie de 135 metros cuadrados, distribuidos interiormente en salón, en la actualidad destinado a bar, cocina, un pequeño almacén y dos cuartos de servicios, tiene dos accesos, uno por la fachada principal y otro por el Sur. La fase o edificación que denominaremos accesoria, se compone de un pequeño local de unos 6 metros cuadrados destinado a almacén con entrada desde el exterior por su fachada Norte, y de un bloque sanitario de 176 metros cuadrados de superficie, distribuido en tres zonas independiente: duchas (seis de hombres y seis de mujeres, incluida una de minusválidos por cada grupo); lavabos (doce para hombres y trece para mujeres, incluido uno de minusválidos por cada grupo); e inodoros, (once, cinco para hombres y seis para mujeres, incluido uno de minusválidos por cada grupo) y tres urinarios para hombres. Cuenta además con once lavaderos y nueve fregaderos en su fachada Sur; abiertos y protegidos de los vientos dominantes en verano.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (79.464.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Cuarenta y dos millones ochenta y tres mil ciento noventa y tres (42.083.193) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Treinta y un millones quinientas sesenta y dos mil trescientas noventa y cinco (31.562.395) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque con-

formado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de 10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («B.O.E.» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipoteca, inscripciones 3.ª y 4.ª a favor del Banco Central-Hispano.

7.º Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en

caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 7 de enero de 1998.—El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.
98/4690

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumentos	
	Aumento	Consignación actual
1.131.03	45.000	425.000
1.220.00	250.000	500.000
1.227.06	500.000	1.700.000
3.160.00	600.000	1.696.854
4.210.00	500.000	2.500.000
4.212.00	500.000	1.000.000
4.226.07	500.000	1.000.000
1.141	1.600.000	1.600.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.495.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1:	7.733.070 pesetas.
Capítulo 2:	12.005.304 pesetas.
Capítulo 4:	1.235.000 pesetas.
Capítulo 6:	30.008.991 pesetas.
Capítulo 8:	600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 15 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).
98/15016


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46